

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Piso 13 Torre B
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868 Ext. 4112
Cali - Valle

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante dentro del presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, de las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio propuestos dentro del término de ley por las demandadas y llamadas en garantía NUEVA EPS S.A., CLÍNICA VERSALLES S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 206, 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que pidan o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 42 del NOVIEMBRE 3 DE 2022, siendo las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Sandra Arboleda Sanchez, con trazos fluidos y una diagonal prominente.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ